



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

N.º 10. Ayuntamiento.

Diego Rodriguez Arrendador de las Tiendas  
de Especias, y Comestibles en esta Villa; con el res-  
peto dice: que con motivo de las Enfermedades  
contagiosas que se padecen en Malaga, Alicante,  
y Cartagena; y a la comunicacion que acortaga  
esta Villa y otros Pueblos cercanos a Dha Ciu. se  
halla impossibilitado de usar Comestibles para el  
curtido de su tienda; y en particular Arichuel-  
las, Garrauco tostado, Arcellana, Vacalado, Sardis-  
nas; y otras cosas de su clase, y siendo esto en no-  
torio perjuicio, no solo del Publico; sino tambien  
mió, por que mi curto ni vende a el vecindario  
ni menos saca las utilidades y beneficios que eran  
regulares para pagar ocho mil y mas r.<sup>os</sup> que  
tengo que certificar; determinado hacerlo pre-  
sente a el Ayuntamiento y suplicar a V. M. se  
dignen para precaver mi ruina mandarme de-  
clarar que tengo que pagar la precata Corra-  
pondiente a los dos ultimos meses de este año por  
de otro modo me sera imposible cumplir lo que tan-  
go contratado con el Publico; y asi lo expuso de la  
fiel y de V. M. en Almoraxum a veinte y tres  
de set.<sup>ra</sup> de mil ochocientos quatro.

Diego Rodriguez